

ADENDA No. 1

INVITACIÓN N° 073 DE 2021

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

Se modifica la invitación 073 de 2021, así:

3.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

M. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SOBRE LA NO

EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES: El proponente deberá aportar paz y salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación. Tal requisito se podrá acreditar también con paz y salvo expedido para la vigencia 2020 o 2021. En caso de que este sea de vigencia 2020 se debe acreditar el inicio del trámite respectivo para la vigencia correspondiente al 2021.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.

P. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS Y MONITOREO DE CCTV TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC:

Los proponentes deberán presentar la Resolución mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, ó el Registro TIC. Se permitirá que dicho requisito se pueda acreditar también con la licencia de funcionamiento en el evento que los medios tecnológicos se encuentran incluidos en la misma.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia ó registro deberá ser aportada por el (los) integrante (s) que desarrolle (n) el servicio de monitoreo de alarmas. No contar con la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, Ó con el Registro TIC, o que alguno de aquellos

documentos no se encuentre vigente al momento de adjudicación del proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

W. RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO.

El proponente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal donde indique que suministrará el parque automotor necesario para la prestación del servicio y que garantizará la disposición permanente de los mismos durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar copia de las tarjetas de propiedad del parque automotor ofertado. Si los vehículos ofrecidos están sujetos a leasing o en arrendamiento o en renting o cualquier otra figura, el proponente debe allegar copia del respectivo contrato junto con los demás documentos que soporten la suscripción y vigencia del mismo.

Es de tener en cuenta que el parque automotor mínimo solicitado debe ser modelo 2012 en adelante y corresponden a un (1) vehículo y dos (2) motos. El parque automotor tiene que contar

con los seguros vigentes y condiciones tecno mecánicas eficientes y contar con la asignación y acreditación que para tal efecto expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ya sea propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento. Se deberá acreditar aportando los documentos individualmente considerados de los vehículos tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento, seguro obligatorio vigente, revisión técnico mecánica y de gases vigente.

B.B. ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA DE COMUNICACIONES CON COBERTURA PARA IBAGUE (TOLIMA).

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones o la autoridad competente para tal fin.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) basta con que uno solo lo acredite en debida forma, si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

D.D. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS, COORDINADOR Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente deberá aportar listado de vigilantes ofertados coordinadores, supervisores ofertados, identificándolos con numero de cedula, indicando perfil, experiencia y cursos de actualización. Esta relación deberá coincidir con las hojas de vida que se

deberán entregar en caso de ser adjudicatario del proceso. Se aclara que la información indicada en esta relación debe ser acorde con el perfil exigido en las características del servicio.

3.4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Razón financiera condición mínima.

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2.0
Endeudamiento	= o menor al 60%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,0
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,0

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de máximo tres contratos con entidades públicas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, por un monto equivalente a una vez el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar copia del contrato con el acta de liquidación final.

ES CONDICION HABILITADORA EN EL PROCESO.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP. Y deben ser diferentes.

no se validan los mismos contratos para acreditar la experiencia específica y la experiencia general.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente tanto para la experiencia general como la específica deben estar inscritos en el RUP e identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: **92121500:** servicios de guardas y **92121700:** Servicios de sistemas de seguridad.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 4: Para calcular la experiencia General y Específica del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

$$VE = VFCS * SMMLV$$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2019	828.116.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 2020	877.803
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 2021	908.526.00

NOTA 5: Los contratos relacionados en experiencia general serán válidos en la experiencia específica si cumple las exigencias allí indicada.

2.2. Supervisores del Contrato (100) puntos.

El proponente que ofrezca 10 de supervisores en la ejecución del contrato del exigido se le otorgará cien (100) puntos, y de manera descendente según el número de supervisores ofrecidos se asignarán menos diez (10) puntos, hasta donde sea posible según los ofrecimientos recibidos por los interesados en postular oferta.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Loa supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento, al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

2.3. Estudio de seguridad (100) puntos.

El proponente que presente estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá cien (100) puntos. Este debe incluir esquema de seguridad, vulnerabilidades, recomendaciones y análisis de riesgos.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

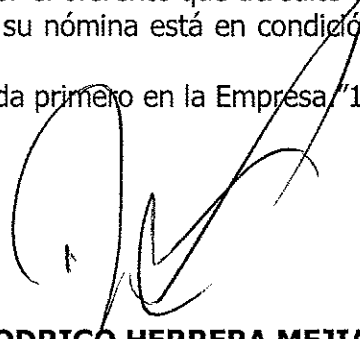
5. FACTORES DE DESEMPATE

Según el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, establece:

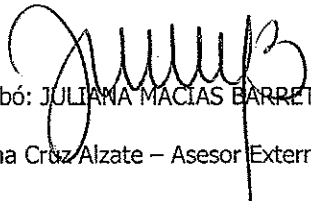
"ARTÍCULO 44.- FACTORES DE DESEMPATE:

1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del proceso de contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.
2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. La propuesta que haya sido radicada primero en la Empresa ¹



JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
GERENTE GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL



Reviso y Aprobó: JULIANA MACÍAS BARRETO - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Milena Cruz Alzate – Asesor Externo secretaria General Ibal



¹ Manual de Contratación IBAL SA ESP